



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **285**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Jhon Huxley Sánchez Posada  
Demandado (s) : James Eliécer Ramírez Vinasco  
Demandado (s) : Beatriz Adriana Muñoz Lozano  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00341-00**

La Unión Valle, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el abogado, considera el despacho oportuno precisar que, en el asunto de la referencia no se ha dictado orden de seguir adelante, por consiguiente, no hay aprobación de liquidación alguna que permita la entrega de los dineros consignados a órdenes del proceso. Así las cosas, y teniendo en cuenta que, a la fecha, se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia No. 056 del 20 de enero de 2021 (véase folio 37), no es posible despachar favorablemente la petición del profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4cb68f6262dc7c9eec6602672307123a88dcb120bb927a051191f9f3e810ac**

Documento generado en 12/02/2021 03:49:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>